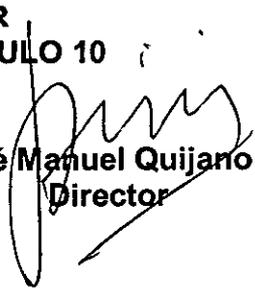


**SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL**

José Manuel Quijano
Director



MERCOSUR/GMC/RES. N° 66/08

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SM

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/96, 07/07, 20/07 y 54/07 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 54/03 y 26/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto estableció la Secretaría Administrativa del MERCOSUR como uno de los órganos de la Estructura Institucional del MERCOSUR.

Que la Decisión CMC N° 07/07, que reestructuró la Secretaría del MERCOSUR, ajustó la estructura funcional a las recientes y crecientes necesidades de perfeccionamiento del apoyo prestado por aquel órgano a los Estados Partes.

Que el Art. 6° de la Decisión CMC N° 07/07 establece que el GMC definirá un cronograma para la implementación y la forma de financiación de la estructura organizativa de la SM establecida en sus anexos.

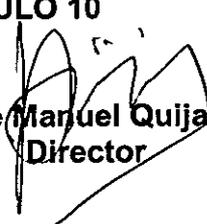
Que la Decisión CMC N° 20/07 creó la Unidad Técnica de Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Para los fines de la contratación de funcionarios para los cargos creados en la Secretaría del MERCOSUR (SM) por la Decisión CMC N° 07/07, serán realizadas las siguientes contrataciones, en el 2009, de acuerdo con las disposiciones que constan en la referida Decisión:

- 3 Técnicos de nacionalidades argentina, brasileña y paraguayana;
- 3 Asistentes Técnicos de nacionalidades argentina, brasileña y paraguayana;

**SECRETARÍA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 – ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS – ORIGINAL**


**José Manuel Quijano
Director**

- 1 Asistente de Apoyo, de nacionalidad uruguaya.

Art. 2 – Para los fines de la contratación de un funcionario para la Unidad Técnica de Estadísticas de Comercio Exterior, creada por la Decisión CMC N° 20/07, será realizada la siguiente contratación en el 2009:

- 1 Asesor Técnico, cuya nacionalidad será la del candidato mejor calificado para el cargo en concurso abierto a los nacionales de todos los Estados Partes.

Art. 3 – El resto del cuadro funcional previsto en la Decisión CMC N° 07/07 será contratado en el 2010, con base en el análisis de las necesidades de la SM, el cual deberá estar concluido durante el primer semestre de 2009.

El Director de la SM definirá los sectores en los que los funcionarios contratados en el 2010 desempeñarán funciones, de acuerdo con las prioridades de servicio.

Art. 4 – Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXIV GMC – Brasilia, 28/XI/08